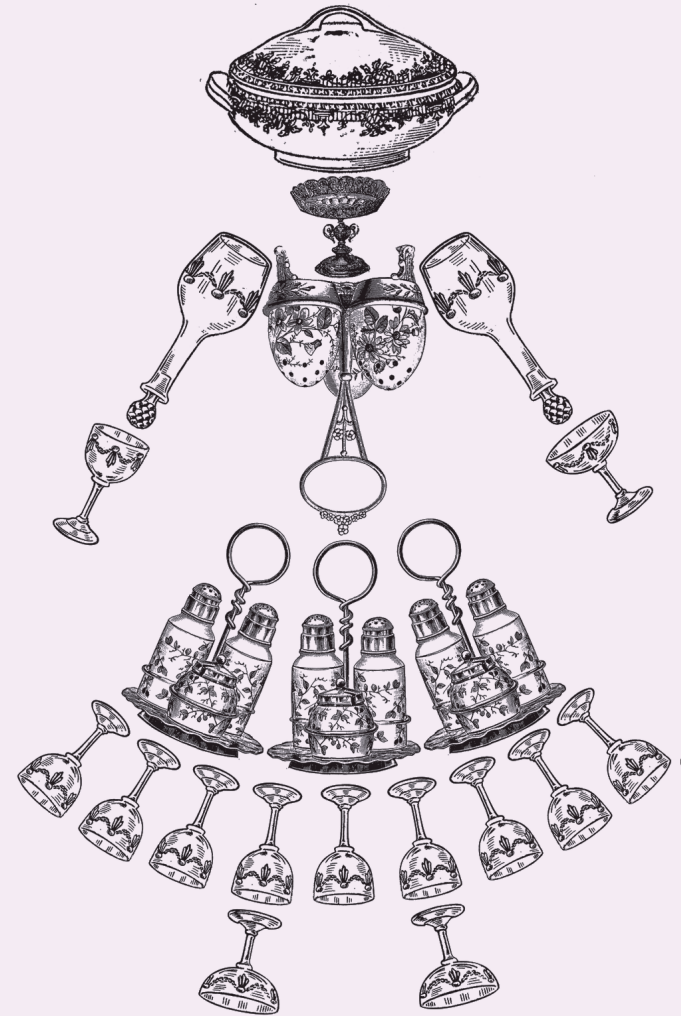


# CONOCE TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES COMO EMPLEADA DEL HOGAR



**ma  
ma  
cash**  
(she changes the world)



**Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar.**  
Medellín No. 33, Col. Roma, (cerca del Metro Insurgentes)  
Teléfono 5207 5466 • marce\_baumx@yahoo.com.mx

**PARA QUE A LAS EMPLEADAS DEL HOGAR  
NOS VEAN COMO PERSONAS.**

Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A.C.



**CACEH**

## **DERECHOS LABORALES:**

### **SALARIO DIGNO**

Que cubra las necesidades básicas de tu familia de acuerdo al trabajo que realices.

### **CONTRATO DE TRABAJO POR ESCRITO**

Estableciendo las condiciones laborales mínimas por parte de la empleada y la empleadora.

### **JORNADA LABORAL JUSTA**

Máximo 8 horas diarias, como establece la Ley Federal del Trabajo.

### **JORNADA EXTRAORDINARIA U HORAS EXTRAS**

Horas extras son aquellas que se trabajan después del límite de una jornada de 8 horas o la que hayan convenido con su empleador/a. Las horas extras no pueden excederse a más de 4 horas al día y no pueden ser permanentes. La jornada extraordinaria de trabajo se paga con un recargo del 50% a su salario diario.

### **SEGURO SOCIAL**

Para cubrir los gastos por enfermedad o accidental laboral.

### **JUBILACIÓN**

Remuneración mensual recibida después de cumplir 25 años de trabajo.

### **VACACIONES**

Mínimo 6 días al cumplir un año de servicio, aumentando 2 días por cada año siguiente hasta un máximo de 12 días, con goce de salario íntegro.

### **AGUINALDO**

A recibir antes del 20 de diciembre de cada año, correspondiente a 15 días de salario o su equivalente si no has cumplido un año de trabajo.

### **DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO**

Uno por cada seis días de trabajo y los días feriados por ley (1° enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre y 25 de diciembre) con goce de salario íntegro.

### **INDEMNIZACIÓN**

En caso de despido injustificado o violación a tus derechos laborales.

### **TRATO RESPETUOSO**

Sin nombres despectivos o denigrantes. Somos Empleadas del Hogar.

## **DERECHO A LA ASOCIACIÓN**

Todo trabajador o trabajadora es libre de formar parte o no de un sindicato u asociación y no se necesita autorización de otras personas para constituir o formar parte de una organización sindical. Para formar un sindicato se necesita como mínimo 20 trabajadoras y trabajadores.

## **OBLIGACIONES LABORALES:**

- Realizar el trabajo acordado personalmente con su empleador/a con todas sus instrucciones.
- Cuidar y conservar el manejo de la casa y sus pertenencias.
- Manejar cuidadosamente los utensilios de trabajo, siguiendo las instrucciones de seguridad, especialmente los electrodomésticos. Exija a que su empleador le dé una previa capacitación para el desarrollo de su trabajo.
- No llevar a personas ajenas a tu trabajo. Si es un familiar, debes avisar a tus empleadores.
- Desempeñar profesionalmente tu trabajo, con honestidad, y buena actitud, no faltar sin justificación ni afectar las relaciones humanas.
- Respetar a tus empleadores, a su familia y a las personas que las visitan y no revelar asuntos personales de la familia.
- Acatar las medidas preventivas, de higiene y protección personal.
- Al terminar tu relación laboral, deberás avisar con una semana de anticipación y establecer claramente los motivos de tu salida.

## **R E C O M E N D A C I O N E S**

- Tienes derecho a denunciar el acoso sexual.
- Tienes derecho a cobrar igual salario de acuerdo al trabajo que realices.
- Está prohibido cualquier tipo de discriminación por razones de género, religión, nacionalidad, etnia, por ser trabajadora del hogar o si tienes algún tipo de discapacidad u orientación sexual.
- El empleador/a no puede, sin justa causa, disminuir el salario, modificar la jornada, cambiar actividades o lugar de trabajo.
- Si tienes problemas laborales acude a CACEH o a la junta de conciliación y arbitraje que te corresponda. Tienes derecho a ser atendida con justicia en toda instancia pública.
- Si renuncias voluntariamente antes de los 15 años de trabajo, no tienes derecho al pago de una indemnización. En caso de que sea después de los 15 años, sí tienes derecho a una indemnización.
- Toda persona trabajadora del hogar tiene derecho a la seguridad social.
- Derecho a una alimentación sana y nutritiva.